

men, que se consignarán en escritura pública, conteniendo las cláusulas convenidas con el arrendatario y cualesquiera otras que se juzguen precisas o convenientes, autorizando al Señor Alcalde para su total cumplimiento; y que los seis expedientes relativos a las actas de oficios protestadas, se estudien por la Comisión de Hacienda y dé su dictamen sobre a quienes ha de reclamarse y exigir sus intereses se exijan las responsabilidades resultantes.

Aceptar el aumento Enterrada la Comisión de Hacienda del acuerdo de 24. 6. 34 presentado del Ayuntamiento de diez y seis de Septiembre que ha sufrido el año último, debe manifestar: Que cree conveniente la pro proporcionalidad aceptación del aumento de veinticuatro mil seiscientos de consumo de esta Capital en virtud de treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, que tudi de R.O. fecha 1º ha sufrido el cargo de las doscientas veinticinco mil de Septiembre último pesetas del encabezamiento de consumos de esta Capital asignando lo que le corresponde al cargo, de Septiembre último; y como dicho aumento se refiere al cargo de la sal inúnicamente, y este impuesto resulta hoy de cero cincuenta pesetas por habitante, procede asimismo por tal concepto a las zonas del casco y radio diez y seis mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas correspondientes a treinta y dos mil nuevecientos cincuenta y seis individuos y treinta y dos mil setecientas noventa y una a la del extra-radio por sesentay cinco mil quinientos ochenta y dos habitantes, debiendo recabarse del arrendatario de las dos indicadas zonas del casco y radio, la conformidad en el aumento de las ochocientas doscientas treinta y nueve pesetas que le pertenezcan y tener en cuenta el de diez y seis mil trescientas noventa y cinco, cincuenta,